

DECRETO ALCALDICIO N° 0001889

QUINTERO, 29 JUN. 2018

VISTOS:

1. Contrato de "servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia" de fecha 06 de octubre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L., aprobado mediante Decreto alcaldicio N° 3212 de fecha 18 de octubre de 2017
2. Memorandum N° 210/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el Administrador Municipal, se solicita confeccionar la ampliación de contrato señalado precedentemente para contar con guardias de seguridad en el terminal de buses que actualmente se está construyendo durante el período de dos meses a contar del 01 de junio del 2018, ya que la empresa que realizaba dicha construcción ha dejado de realizar las obras de construcción.
3. Propuesta económica de empresa MCS de fecha 24 de mayo del 2018.
4. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
5. Certificado de factibilidad económica N° 118 de junio del 2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas Municipal.
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es una facultad de la Municipalidad, ampliar el contrato de "servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de tele vigilancia" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.
- 2.- Que resulta necesario contar con guardias de seguridad privada para dar seguridad en la actual construcción del terminal de buses de la comuna de Quintero, dicto el siguiente:

DECRETO

1. **SE APRUEBA**, la ampliación del contrato de "servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L por un monto mensual de \$ 7.306.600 (siete millones trescientos seis mil seiscientos pesos) IVA incluido. El presente contrato rige desde el 01 de junio del 2018 hasta el 31 de julio del 2018.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el gasto que irroge la presente contratación, a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 002 del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Administración
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Asesoría Jurídica
 - 4.- Finanzas
- MCP/YGS/CA



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y
OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.

2 7 JUN. 2018

En Quintero, a..... entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, la empresa VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.456.157-0, representada legalmente por don VICTOR MORALES FUENTES, chileno, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Luis Cousiño N° 1675 departamento A, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la siguiente ampliación de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. Con fecha 06 de octubre de 2017 se suscribió un contrato de “Servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia para la Ilustre Municipalidad de Quintero”, producto de la licitación ID 4547-II-LR17, entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista ya individualizado. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 3212 de fecha 18 de octubre de 2017.
2. Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera y cuarta del contrato señalado, el monto del contrato fue de \$19.278.000 (diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil pesos) pesos mensuales IVA incluido, por un plazo total de 24 meses a contar del día 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.
3. Mediante Memorándum N° 210/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el Administrador Municipal, se solicita confeccionar la ampliación de contrato señalado precedentemente para contar con guardias de seguridad en el terminal de buses que actualmente se está construyendo durante el periodo de dos meses a contar del 01 de junio del 2018, ya que la empresa que realizaba dicha construcción ha dejado de realizar las obras de construcción.
4. Propuesta económica de empresa MCS de fecha 24 de mayo del 2018.
5. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En razón de lo anterior, las partes, vienen en modificar el contrato celebrado originalmente, en el siguiente sentido:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su alcalde, contrato los servicios de la empresa Victor Morales Fuentes MCS seguridad E.I.R.L, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación pública ID 4547-II-LR17, para la ejecución del proyecto denominado “Contratación del servicio de guardias de seguridad privada y operadores central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia para la Ilustre Municipalidad de Quintero”. Dicho contrato fue suscrito con fecha 06 de octubre del 2017 y aprobado mediante decreto alcaldicio N° 0003212 de fecha 18 de octubre del 2017.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan ampliar el servicio contratado, en el sentido de que a partir del 01 de junio del 2018 y hasta el 31 de julio del 2018, se contempla el servicio diario de 2 guardias de seguridad, en cada turno, en la actual construcción del terminal de buses de la comuna de Quintero,



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

propiedad identificada como Equipamiento Comunitario Sector Ritoque Orientes, atendido que actualmente la empresa que realizaba su ejecución ha dejado de efectuar las obras de construcción, y es necesario su resguardo.

TERCERO: El monto a pagar por este servicio adicional será la suma mensual de \$7.306.600- (siete millones trescientos seis mil seiscientos pesos), IVA incluido, a pagarse en las mismas condiciones pactadas en el contrato originario.

CUARTO: El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

QUINTO: La presente ampliación de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

La personería de don MAURICIO CARRASCO PARDO para representar a la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha 01 de diciembre de 2016, Rol 2467-2016.

Para constancia firman:

VICTOR MORALES FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
MCS SEGURIDAD EIRL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO



MCP/CAA/caa